

El Gobierno deberá informar al Congreso de los convenios para el voto de inmigrantes en municipales

El Pleno del Congreso de los Diputados ha aprobado una moción de CiU en la que se exige al Gobierno que informe permanentemente a la Comisión Constitucional del Congreso sobre la evolución de los acuerdos de reciprocidad firmados con otros Estados para que los residentes extranjeros en España puedan votar en las elecciones municipales.

Según los datos del Ejecutivo, cuando se hayan cerrado los 15 acuerdos de reciprocidad previstos, habrá 1.100.000 votantes extranjeros no comunitarios nuevos en las próximas elecciones municipales.

CiU se ha quejado de que la incorporación de esos electores es "la mayor operación de modificación del censo" y que eso se ha hecho "sin informar al Parlamento". "Los temas electorales siempre han sido acordados por una amplia mayoría de la Cámara y aquí, aunque estrictamente no estamos ante una reforma de la Ley Electoral, se ha adoptado una decisión política que tendrá un mayor impacto en la dinámica electoral de los últimos años", señaló el autor de la propuesta, el diputado de CiU Jordi Xuclà.

Los nacionalistas reclamaban que el Parlamento sea coprotagonista en este tipo de decisiones y abrir un debate sobre el criterio de otorgamiento del voto inmigrante en las municipales. Por ejemplo, Xuclà se preguntó "si no sería más justo el criterio de arraigo en la sociedad que no el de reciprocidad que hoy rige la firma de este tipo de convenios".

En concreto, la propuesta aprobada supone que el secretario general de Asuntos Consulares y Migratorios, actualmente el embajador Javier Elorza, acudirá a la Comisión Constitucional del Congreso para informar del curso de las negociaciones en relación con los Acuerdos para facilitar el voto de las personas extranjeras residentes en España en las elecciones municipales.

La Comisión Constitucional, de la que depende la subcomisión parlamentaria encargada de la reforma electoral, deberá estar también permanentemente informada de la evolución de las negociaciones con los tres países que cumplen la condición de reciprocidad que establece la Constitución en el artículo 13.2 y cuyos acuerdos todavía no han sido concluidos (esto es, Bolivia, Venezuela y Uruguay), así como de las eventuales negociaciones con otros países encaminadas a alcanzar nuevos acuerdos.